

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 13

270522

**ACTA N°2172  
(24 DE FEBRERO DE 2022)  
REUNIÓN ORDINARIA**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), en virtud de la convocatoria efectuada el dieciocho (18) de febrero del mismo año, se reunieron de manera virtual los Miembros del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores, acatando las políticas de prevención dadas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, con el objeto de llevar a cabo la reunión ordinaria No. 2172 de conformidad con el orden del día previsto para esta sesión.

Asistieron los dignatarios:

<b>FLOR ESTELA QUIROGA MORA</b>	<b>PRESIDENTE REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.</b>
<b>CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA</b>	<b>VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE PRINCIPAL DEL CONSEJO GREMIAL NACIONAL</b>
<b>DIEGO ALEJANDRO PERALTA BORRAY</b>	<b>REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CONTADURÍA PÚBLICA</b>
<b>OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA</b>	<b>DELEGADO CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN.</b>
<b>ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA</b>	<b>DELEGADO DEL DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.</b>
<b>JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ</b>	<b>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.</b>
<b>CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ</b>	<b>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>

Participó:

<b>JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA</b>	<b>DIRECTOR GENERAL DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</b>
<b>JUAN CAMILO RAMÍREZ</b>	<b>ASESOR ÁREA JURÍDICA DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</b>

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 13

270523

Presidió la Presidente Dra. Flor Estela Quiroga, como secretaria actuó Andrea Julieth Valcárcel Cañón.

Siendo las 7:30 a.m., se instala la sesión y la secretaria del Tribunal realiza lectura del orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación de las actas de las reuniones 2170 del 27 de enero de 2022 y 2171 del 10 de febrero de 2022.
3. Estudio y aprobación de quejas
4. Asuntos Disciplinarios.
5. Presentación herramienta de análisis de datos “Power BI” expedientes disciplinarios.
6. Varios

### PRIMER PUNTO

#### LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria Andrea Valcárcel Cañón, procedió a llamar a lista a los Dignatarios del Tribunal Disciplinario verificando que se encuentran presentes seis (6) Dignatarios, con ausencia del dignatario César Martínez Ariza quien ingreso a la sesión a las 8:45 am. De igual manera asisten el doctor José Orlando Ramírez Zuluaga Director General y el Doctor Juan Camilo Ramírez como Asesor 1020 grado 6 de la U.A.E. Junta Central de Contadores, de esta manera la reunión se inició con quórum para deliberar de conformidad con el parágrafo sexto del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2021.

El Director de la Entidad, doctor José Orlando Ramírez Zuluaga, participa con voz, pero sin voto, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2010.

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 13

270524

## SEGUNDO PUNTO

### CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

Se realiza lectura de las actas de las sesiones 2170 del 27 de enero de 2022 y 2171 del 10 de febrero de 2022.

Luego son sometidas a consideración las actas de las sesiones 2170 y 2171 por parte de los dignatarios presentes a esta sesión, la cual es aprobada, teniéndose en cuenta las observaciones formuladas.

## TERCER PUNTO

### ESTUDIO Y APROBACIÓN DE QUEJAS

Para el desarrollo de este punto, la Dra. Andrea Valcárcel, de conformidad con el informe presentado por el proceso de quejas, presenta para estudio y aprobación del Tribunal Disciplinario, de cincuenta y dos (52) informes y quejas, por posibles conductas vulneratorias de los principios éticos contemplados en la Ley 43 de 1990.

Lo anterior con la finalidad que el Tribunal Disciplinario de la U.A.E. Junta Central de Contadores evalúe, analice y decida si existe mérito para ordenar la apertura de diligencias previas o de no existir mérito para ello, se ordene emitir los Autos Inhibitorios a que haya lugar.

Igualmente aclara que dando cumplimiento a la reserva de la actuación disciplinaria establecida en el artículo 95 de la Ley 734 de 2002 la información presentada no vulnera dicha disposición normativa.

Así mismo, se recuerda que, en caso de existir impedimento por parte de alguno de los Dignatarios para ser designado ponente, así lo hagan saber.

En ese sentido, se da paso al coordinador del grupo de quejas quien realiza la presentación de las quejas e informes de manera detallada.

Acto seguido el dignatario Diego Peralta manifiesta que en primer lugar quisiera manifestar frente a las quejas que le han asignado por cuanto: (i) no ve un objeto en la asignación de las quejas, ya que del documento remitido se indica que la persona no tiene tarjeta profesional, pero él como dignatario no puede verificar dicha información (ii) en relación al radicado ((...) 41.21) se informa que los hechos datan del año 2017 y 2018 y por lo tanto no se podría verificar con claridad si se encuentra en término para realizar la investigación disciplinaria correspondiente.

En respuesta el líder de quejas manifiesta, que previo al envío de las quejas al Tribunal Disciplinario se realiza una verificación de los presuntos sujetos disciplinables para confirmar que sean profesionales de las ciencias contables.

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 13

**270525**

Sin embargo, el dignatario Diego Peralta señala que la dinámica del ejercicio se mejoraría si se conociera el expediente disciplinario y el Auto Inhibitorio.

En este punto recalca el líder de quejas que los radicados asignados al grupo de quejas no tienen un expediente conformado, se analiza si es procedente y se inicia con la conformación del expediente, de lo contrario se proyecta la decisión inhibitoria debidamente sustentada la cual se comunica al quejoso.

En ese orden de ideas, el dignatario Diego Peralta solicita: (i) que se remitan los soportes de lo que se indica en el Excel enviado (ii) que sean remitidos con tiempo (iii) que se presente la respuesta que se le está emitiendo al quejoso (iv) presentar las quejas con la decisión proyectada. Lo anterior, con el ánimo de dejar constancia de lo decidido, como ejercicio de control interno.

De otro lado, el dignatario Enrique Castiblanco expone que las decisiones que se toman como Autos Inhibitorios deben estar acompañadas y documentadas, de tal manera que queden evidencias que no exista una concentración en las decisiones, es decir, que si algún grupo técnico toma las decisiones deben quedar en un acta que confirme que se han dado las discusiones suficientes que lleven a concluir que es inhibitorio cada uno de los casos. Pregunta a Alexander si existe un comité asesor previo al Tribunal, donde se evidencie que se hizo un análisis técnico y jurídico y de ser así que se remitan esas actas al Tribunal Disciplinario.

En respuesta, Alexander Muñoz señala que no hay un comité previo la revisión la realiza él junto con su apoyo.

En ese sentido, el dignatario Enrique Castiblanco llama la atención para que se tomen acciones prontas, por cuanto, uno de los problemas de la administración pública donde están en riesgo indebidas decisiones o decisiones unilaterales deben crearse cuerpos funcionales para garantizar una buena ejecución en un proceso. Por lo tanto, recomienda que se conforme un comité institucional en el que se evalúen previamente las decisiones que se presentan al Tribunal Disciplinario, ello garantizaría a los dignatarios de la decisión tomada.

Paralelamente el líder de quejas informa que en años anteriores dicha sugerencia ya había surgido, sin embargo, el Tribunal Disciplinario rechazo dicha propuesta. Del mismo modo aclara, que las quejas que se presentan ante el Tribunal Disciplinario son el resultado de una labor concentrada y organizada por todo el grupo de quejas.

En segundo lugar, informa el dignatario Enrique Castiblanco que siete de las aperturas de investigación están caducas o están próximas a caducar al ser de años 2018 y 2019, por lo tanto, no está de acuerdo en presentarlas sobre el tiempo ya que recargaría el trabajo de los equipos. Indaga ¿si estos radicados llegaron sobre el tiempo o llegaron con tiempo, pero hasta ahora se están presentando al Tribunal Disciplinario?

Informa el líder de quejas, que en sesiones anteriores se solicitó que así faltasen tres o cuatro meses para caducar la queja debía presentarse. Igualmente, el asesor jurídico 1020 grado seis señala que los inhibitorios se presentan por tres causales (i) por inexistencia de una falta ético disciplinaria (ii) el sujeto no es disciplinable (iii) los hechos

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 13

**270526**

están caducos. En años anteriores el Tribunal Disciplinario tomo la decisión de declarar el inhibitorio en los casos que la queja llegara sobre el tiempo, posteriormente se cambió de posición y se instruyó a seguir con el tramite así falte poco para la caducidad, sin embargo, recomienda al Tribunal Disciplinario tomar una posición al respecto.

El dignatario Enrique Castiblanco luego de dicha explicación, manifiesta que no logra entender uno de los radicados remitidos que tiene fecha de radicación el 30 de junio de 2020 de un hecho ocurrido el 28 de febrero de 2020, es decir, la presentaron oportunamente (la queja) y la traen en el 2022 para analizarlo. Pregunta ¿por qué temas como esos son remitidos hasta ahora al Tribunal?

Queda en evidencia, que los insumos que debe recibir el Tribunal Disciplinario no están cumpliendo con las expectativas y con la necesidad real de lo que requiere el Tribunal para tomar decisiones acertadas. El hecho de haber propuesto una instancia de carácter funcional para que apoye el proceso y le dé mayor certeza técnico jurídica, esta orientado para que este tipo de decisiones se hayan agotado previamente al Tribunal y no pensar siempre que las cosas suceden por un error humano y que por el contrario se presenten revisados por varias personas para que se presenten un insumo confiable, por lo tanto, las aperturas, indagaciones e inhibitorios presentan dudas de la viabilidad para tomar una correcta decisión.

El compromiso de la dirección y el Tribunal Disciplinario es optimizar este proceso, si se debe hacer un alto es necesario hacerlo para que se mejore, insta a la presidente y al director general para que se tomen acciones de perfeccionar para no volver a vivir dicho escenario.

En respuesta el líder de quejas informa que estos radicados son del año 2021 y no del 2020.

Por su parte, la dignataria Flor Estela se acoge a la propuesta del dignatario Enrique Castiblanco, con relación a la existencia de un comité cuando se presentan al Tribunal Disciplinario.

De otro lado, el dignatario Omar Mancipe informa que esto es un ir y venir, dependiendo de los dignatarios que conformen el Tribunal Disciplinario se cambia de posición, recomienda que se debe dar seriedad jurídica, por lo tanto, solicita conceptualizar jurídicamente la procedencia o no de estos radicados.

Igualmente, el dignatario Jesús María expone su preocupación de todo lo tratado, teniendo en cuenta, que ha tenido casos similares a lo expuesto por los demás miembros del Tribunal. En segundo lugar, si no ha caducado así falte un día debe abrirse. Lo importante es que en la sustanciación se deje plena constancia de lo sucedido para efectos de tomar la decisión de por qué se hizo así y no de otra manera.

Del mismo modo indaga por qué se están presentando de manera tardía las quejas, en ocasiones se analizan después de un año de radicado ante el Tribunal Disciplinario.

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 13

**270527**

Informa el líder de quejas, que frente al radicado ((...) 55.16) ya se había dado una respuesta inhibitoria en años anteriores, sin embargo, la misma persona natural insiste en radicar una queja sobre los mismos hechos.

El dignatario Carlos Molano manifiesta su preocupación de los Autos Inhibitorios que pudieron estar represados, esta situación es repetitiva, insta a la dirección para que informe del retraso en la presentación de las quejas. Ya que no puede responder por hechos administrativos de no aperturas durante el año 2021, es un tema complejo. En su tema particular solo responde a partir de su nombramiento como dignatario, pero si es bueno que se rinda un informe de lo que está sucediendo actualmente.

Una vez presente en la sesión, el dignatario Cesar Martínez expone que siempre ha habido una desconexión de las diferentes administraciones y el Tribunal Disciplinario, la parte directiva y administrativa se excusa en que se hace todo, pero no se hace nada, no es personalizar los asuntos, pero es un hecho antiguo que siempre ha afectado negativamente al Tribunal Disciplinario.

La solución es dejar las constancias respectivas, si no se da un apoyo desde la dirección mal haría en establecerse una responsabilidad al Tribunal Disciplinario, hay asuntos que no puede resolver el presidente del tribunal, actualmente se trabaja con las uñas, es una situación endémica que tiene la UEA Junta Central de Contadores, hasta que no se dote a los trabajadores de las herramientas necesarias los resultados serán los mismos.

En conclusión, solicita la presidente del Tribunal al asesor jurídico 1020 grado 6 y secretaria del Tribunal Disciplinario ¿de qué manera se toma un correctivo permanente en ese sentido?

El director general manifiesta que se validará y analizará lo indicado por el dignatario Enrique Castiblanco.

Una vez finalizado el análisis individual e integral de cincuenta y dos (52) quejas e informes, por parte de los Dignatarios; previo estudio respectivo, una vez sometidas a votación por la Presidente Flor Estela Quiroga Mora, los Dignatarios del Tribunal Disciplinario presentes aprueban; treinta y siete (34) aperturas de investigación, cinco (05) Indagaciones Preliminares.

En relación a los trece (13) Autos Inhibitorios presentados, los Dignatarios; Jesús María Peña, Enrique Castiblanco Bedoya, Flor Estela Quiroga Mora y Omar Mancipe votan favorablemente, por su parte, el dignatario Carlos Augusto Molano vota negativamente, teniendo en cuenta, que se deben abrir las investigaciones así estén próximas a caducar.

El dignatario Diego Peralta Borray vota favorablemente para todos los inhibitorios, sin embargo, para el radicado (...)124.21 se abstiene de votar, teniendo en cuenta, que la caducidad de las investigaciones adelantadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para algunos dignatarios es de tres años y para otros cinco años. Igualmente aclara, que los radicados que estén próximos a caducar deben abrirse.

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 13

**270528**

En ese mismo sentido, indica el dignatario Jesús María que aprueba los radicados que a la fecha se encuentren efectivamente caducos, de acuerdo al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Del mismo modo, se retiran los tres Autos Inhibitorios presentados por el dignatario César Martínez, para ser presentados en la próxima sesión con una mayor explicación del caso.

En conclusión, se aprueban un total de trece (13) Autos Inhibitorios, cinco (5) Autos de Indagación Preliminar y treinta y cuatro (34) aperturas de investigación disciplinaria, para un total de cincuenta y siete (57) quejas e informes.

Antes de dar por terminado dicho punto, el dignatario Omar Mancipe informa que su delegación por parte del Contador General de la Nación nunca ha sido para co-administrar, sin embargo, por problemas administrativos el Tribunal Disciplinario ha venido presentando problemas por las falencias de la administración. Pregunta ¿Cómo es posible que no exista plástico para imprimir las tarjetas profesionales? ¿Cómo es posible que no haya tóner para las impresoras? Estas dificultades administrativas están afectando la gestión de dicho Cuerpo Colegiado.

Del mismo modo indica el dignatario Cesar Martínez que la labor del presidente o vicepresidente no es para co-administrar, es para solicitar a la dirección que se dote al Tribunal Disciplinario de las herramientas necesarias para ejercer correctamente su función.

Aclara la presidente Flor Estela que, en calidad de representante de los contadores públicos, es su deseo que los canales puedan mejorar y se tengan las herramientas suficientes para desarrollar las labores del grupo de quejas y grupo jurídico.

### APERTURAS APROBADAS

No.	Procedencia	Clasificación queja o informe	Ciudad o municipio origen	Decisión
1	Queja	Sociedad privada	Restrepo	Apertura investigación
2	Queja	Sociedad privada	Barranquilla	Apertura investigación
3	Queja	Propiedad horizontal	Soacha	Apertura investigación
4	Queja	Sociedad privada	Bogotá	Apertura investigación
5	Queja	Persona natural	BOGOTÁ	Apertura investigación
6	Traslado	Entidad pública	Bogotá	Apertura investigación
7	Queja	Persona natural	BOGOTÁ	Apertura investigación
8	Queja	Sociedad privada	Bogotá	Apertura investigación
9	Traslado	Sociedad privada	Bogotá	Apertura investigación
10	Queja	Sociedad privada	Bogotá	Apertura investigación
11	Queja	Sociedad privada	Bogotá	Apertura investigación
12	Queja	Sociedad privada	Cali	Apertura investigación
13	Queja	Persona natural	Armenia	Apertura investigación
14	Queja	Sociedad privada	BOGOTA	Apertura investigación

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 13

270529

15	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTA	Apertura investigación
16	Queja	Sociedad privada	Bogotá	Apertura investigación
17	Queja	Propiedad horizontal	Piedecuesta	Apertura investigación
18	Queja	Propiedad horizontal	BUCARAMANGA	Apertura investigación
19	Queja	Sociedad privada	BOGOTÁ	Apertura investigación
20	Queja	Cooperativa	MOCOA	Apertura investigación
21	Queja	Sociedad privada	BOGOTÁ	Apertura investigación
22	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Apertura investigación
23	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Apertura investigación
24	Queja	Propiedad horizontal	BOGOTÁ	Apertura investigación
25	Queja	Sociedad privada	LOS SANTOS	Apertura investigación
26	Queja	Persona natural	BOGOTÁ	Apertura investigación
27	Queja	Sociedad privada	Bogotá	Apertura investigación
28	Queja	Sociedad privada	MEDELLIN	Apertura investigación
29	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Apertura investigación
30	Queja	Sociedad privada	Bogotá	Apertura investigación
31	Queja	Sociedad privada	Bogotá	Apertura investigación
32	Queja	Persona natural	Ipiales	Apertura investigación
33	Queja	Sociedad privada	Neiva	Apertura investigación
34	Traslado	Entidad pública	Bogotá	Apertura investigación

### INDAGACIONES PRELIMINARES APROBADAS

No.	Procedencia	Clasificación	Ciudad o municipio origen	Decisión
1	Queja	Persona natural	San Gil	Indagación preliminar
2	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Indagación preliminar
3	Queja	Cooperativa	MEDELLIN	Indagación preliminar
4	Queja	Persona natural	BOGOTÁ	Indagación preliminar
5	Queja	Propiedad horizontal	Bogotá	Indagación preliminar

### AUTOS INHIBITORIOS APROBADOS

No.	Procedencia	Clasificación queja o informe	Ciudad o municipio origen	Decisión
1	Queja	Propiedad horizontal	Soacha	Auto inhibitorio
2	Queja	Persona natural	Medellín	Auto inhibitorio
3	Queja	Persona natural	SOACHA	Auto inhibitorio
4	Queja	Persona natural	Bogotá	Auto inhibitorio
5	Traslado	Entidad pública	Bogotá	Auto inhibitorio
6	Queja	Sociedad privada	Bogotá	Auto inhibitorio
7	Informe	Entidad pública	BARRANQUILLA	Auto inhibitorio
8	Queja	Persona natural	Bogotá	Auto inhibitorio
9	Queja	Sociedad privada	BOGOTÁ	Auto inhibitorio
10	Queja	Sociedad privada	MANIZALES	Auto inhibitorio

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07



<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 13

270530

11	Queja	Persona natural	INDETERMINADA	Auto inhibitorio
12	Queja	Persona natural	BOGOTA	Auto inhibitorio
13	Queja	Propiedad horizontal	Madrid	Auto inhibitorio

Para finalizar y en virtud del principio de no discriminación contenido en la Ley 1581 de 2012, el Tribunal Disciplinario indica que los datos de los investigados no serán divulgados y tendrán reserva para verificar la existencia de los hechos objeto de investigación.

## CUARTO PUNTO ASUNTOS DISCIPLINARIOS

### 4.1 Expediente Disciplinario No. 2020-041

El Dr. JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por duda razonable, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que por mandato legal debe resolverse a favor de las investigadas haciéndose imperativo dar aplicación a lo reglado en el artículo 73 ídem, por cuanto la actuación no puede proseguirse.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora  
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez  
César Augusto Martínez Ariza  
Diego Peralta Borray

### 4.2 Expediente Disciplinario No 2018-571

El Dra. FLOR ESTELA QUIROGA MORA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso de reposición contra auto de terminación, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, negar el recurso de reposición interpuesto el día 24 de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora  
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez  
César Augusto Martínez Ariza  
Diego Peralta Borray

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 13

270531

#### 4.3 Expediente Disciplinario No. 2021-312

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que concede parcialmente solicitud de pruebas, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora  
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez  
 César Augusto Martínez Ariza  
 Diego Peralta Borray

#### 4.4 Expediente Disciplinario No. 2021-424

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que en el presente proceso disciplinario al advertir que frente a los numerales 1 y 3 de la queja, el investigado no cometió las presuntas conductas y frente a la presunta inhabilidad expuesta, ésta no se encuentra prevista en la ley como falta disciplinaria.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora  
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez  
 César Augusto Martínez Ariza  
 Diego Peralta Borray

#### 4.5 Expediente Disciplinario No 2019-509

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, fallo sancionatorio, teniendo en cuenta, que en el presente caso, que los disciplinados no atendieron los principios éticos contenidos en la Ley 43 de 1990, se advierte una contravención a los artículos 37 (numerales 1, 4, 6, 10) y 38 de la Ley 43 de 1990, tal y como quedó decantado en el auto de cargos de fecha 03 de junio de 2021

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, declarar la responsabilidad disciplinaria del contador público, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 13

270532

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora  
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez  
 César Augusto Martínez Ariza  
 Diego Peralta Borray

**4.6 Expediente Disciplinario No 2019-454**

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, fallo sancionatorio, teniendo en cuenta, que se confirma la conducta endilgada a la contadora pública investigada mediante Auto del 10 de septiembre de 2020, al vulnerar lo establecido en los artículos 37.1, 37.4, 37.6, 37.10, y 26 numeral 1 de la Ley 43 de 1990. En consecuencia, se declarará su responsabilidad disciplinaria

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, declarar la responsabilidad disciplinaria a la contadora pública, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora  
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez  
 César Augusto Martínez Ariza  
 Diego Peralta Borray

**4.7 Expediente Disciplinario No 2020-035**

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
 Enrique Castiblanco Bedoya  
 Flor Estela Quiroga Mora  
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez  
 César Augusto Martínez Ariza  
 Diego Peralta Borray

**4.8 Expediente Disciplinario No 2021-014**

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 13

**270533**

El Dr. DIEGO PERALTA BORRAY, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora  
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez  
César Augusto Martínez Ariza  
Diego Peralta Borray

#### **4.9 Expediente Disciplinario No 2020-078**

El Dr. DIEGO PERALTA BORRAY, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora  
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez  
César Augusto Martínez Ariza  
Diego Peralta Borray

#### **4.10 Expediente Disciplinario No. 2019-334**

El Dr. JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por duda razonable, teniendo en cuenta, que la actuación disciplinaria debe resolverse a favor de las contadoras públicas investigadas, toda vez que, no se logró desvirtuar la presunción de inocencia, contrario a ello este Tribunal Disciplinario se encuentra ante una duda razonable, siendo imperativo resolverla a favor de las investigadas

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe  
Enrique Castiblanco Bedoya  
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez  
César Augusto Martínez Ariza  
Diego Peralta Borray

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 13

270534

Carlos Augusto Molano


## QUINTO PUNTO

### VARIOS

Informa el Dr. Cesar Martínez que su delegación termina el 08 de marzo de 2022, por lo tanto, es su última sesión como dignatario ante el Tribunal Disciplinario.

Siendo las 01:05 pm, se da por concluida la sesión ordinaria número 2172 del 24 de febrero de 2022.

  
**FLOR ESTELA QUIROGA MORA**  
Presidente Tribunal Disciplinario

  
**ANDREA VALCÁRCEL CAÑÓN**  
Secretaria del Tribunal Disciplinario